

CHIHUAHUA, CHIH, 05 DE OCTUBRE DE 2023

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN JURISDICCIONAL,
DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA
DE MANERA VIRTUAL.**

Magistrada Presidenta

Buenas tardes damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con diez minutos del jueves cinco de octubre del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

En cumplimiento a lo señalado, se hace el pase de asistencia correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias, informo que se encuentran los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para la presente sesión Magistrada.

Magistrada Presidenta

Gracias, se informa que se retira el expediente 416, por motivo de un oficio presentado ¿el día de ayer o el día de hoy?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo también.

Magistrada Presidenta

Bueno entre el día de ayer y el día de hoy.

Adelante Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Magistrada, yo pediría se retirará también otro expediente, la verdad es un expediente importante, es un expediente que tiene un grado de complejidad para mi gusto alto, entonces no lo he terminado y necesito un poquito más de tiempo, me refiero al 078/2021-3.

Magistrada Presidenta

Ay, discúlpeme Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Entonces pediría ese, no sé si tengan algún inconveniente mi compañera y compañero, para que se retirara para poder terminar y poder acudir a la sesión con todos los elementos su servidor.

Magistrada Presidenta

Magistrado Tavares el expediente es de usted.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Sin problema Magistrada, creo que es conveniente ahí si el Magistrado está pidiendo más tiempo para mayor estudio y análisis con todo gusto.

Magistrada Presidenta

Ah, ya sé cuál es, ok.

Entonces se retiran el, Magistrado Morales ¿me puede repetir otra vez el número por favor?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si, claro que sí, es el identificado como 078.

Magistrada Presidenta

Si.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

/2021-3.

Magistrada Presidenta

Ok, se retira entonces el 078/2021-3 y el 416/2021-1.

Y se consulta con las Magistraturas si están de acuerdo con el orden del día propuesto con las modificaciones que se mencionaron en este momento.

Secretario, si pudiera tomar la votación por favor.

Secretario General

Se pone a su consideración el orden del día con los dos retiros anunciados.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del orden del día con la modificación.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el orden del día con los retiros.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Gracias, en el mismo sentido que los Magistrados.

Secretario General

Gracias, informo que se ha aprobado la sesión del orden del día con los retiros anunciados.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias, continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

En cumplimiento a la instrucción, se someten a votación los proyectos que propone la Ponencia Tres, preguntaré el sentido del voto una vez identificado cada uno de ellos.

Sentencia definitiva en el expediente 391/2022-3, donde las partes son: Juan Carlos Ibarra Cantú en contra de la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Discúlpame, ¿cuál fue?

Secretario General

Es el 391/2022.

Magistrada Presidenta

En contra, con voto particular.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular y en contra anunciado por usted Magistrada.

En la interlocutoria de instancia de queja propuesta en el expediente 312/2021-3, donde las partes son: Julián Eduardo Barrón Jaime en contra del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Me aparto, en contra.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Perdón, en contra.

Secretario General

Gracias, el proyecto sería rechazado por la mayoría.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 381/2021-3, donde las partes son: Marco Antonio Durán del Val en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 253/2022-3, donde las partes son: Mario Robles Flores en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Igualmente, a favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el juicio 265/2022-3, donde las partes son: Eduardo Esperón González en contra de la Secretaría de la Función Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Me aparto, en contra de acuerdo al criterio que he sostenido a lo largo de este tipo de asunto.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Discúlpame Secretario, ¿es el 265?

Secretario General

265/2022 Magistrada.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría.

Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Anuncio voto particular.

Secretario General

Sería aprobado con mayoría y se aclara que emitiría voto particular el Magistrado Morales Luévano.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 319/2022-3, donde las partes son: Operadora de Franquicias Saile S.A.P.I. de Capital Variable en contra de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es proyecto presentado por la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 105/2023-3, donde las partes son: Grupo Morán Express en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 174/2023-3, las partes son: Rico Promostar, Sociedad Anónima en contra del Instituto Chihuahuense de Salud, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra y anuncio voto particular.

Secretario General

Sería aprobado por mayoría con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Morales Luévano y voto particular en contra de la Magistrada Arróniz Ávila.

Continuando, en la sentencia definitiva propuesta en el expediente 277/2022-3, donde las partes son: María Guadalupe Negrete Ibarra en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Discúlpame, ya me perdí un poquitín ¿estamos hablando del expediente 277?

Secretario General

277 Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Lo acompaño, a favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

El proyecto sería aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos presentados por la Ponencia Tres Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En el expediente 391/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Es **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte demandante** acreditó su pretensión

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado** por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **IX.2** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 312, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **improcedente** la queja planteada.

Noti.

Secretario General

Magistrada ese sería rechazado.

Magistrada Presidenta

Ah, perdón.

En el expediente 381/2021-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resulta **fundada** la **causal** de sobreseimiento analizada, en términos de lo expuesto y fundado en el apartado **V** de este fallo.

Segundo. Se **sobresee** el presente juicio.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 253, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

Segundo. La **Parte demandante** acreditó su pretensión.

Tercero. Se declara la nulidad del **Acto impugnado** para los efectos precisados en el apartado **4.1** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce el derecho subjetivo de la **Parte demandante**, en los términos precisados en la parte final del apartado **4.3.1** de esta resolución.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 265/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal intentado.

Segundo. La **Parte demandante** acreditó su pretensión.

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado** y del **Acto originariamente recurrido**, por los motivos y fundamentos expuestos en

esta sentencia.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 319/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Es **infundada** la **única causal** de improcedencia y sobreseimiento planteada por la **Autoridad demandada**, por lo expuesto y fundado en el apartado **5.3.**, subnumeral **5.3.1**, de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio.**

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Cuarto. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **5.3.2** de la presente resolución.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 105/2023-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** de los **Actos impugnados**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 174/2023-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó procedente el recurso de reclamación.

Segundo. Se confirma en todas sus partes el **Auto recurrido**.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 253, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte demandante** acreditó su pretensión.

Tercero. Se declara la nulidad del **Acto impugnado** para los efectos precisados en el apartado **4.4** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce el derecho subjetivo de la **Parte demandante**, en los términos precisados en la parte final del apartado **4.3.1** de esta resolución.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 265, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal intentado.

Segundo. La **Parte demandante** acreditó su pretensión.

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado** y del **Acto originariamente recurrido**, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 319/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Es **infundada** la **única causal** de improcedencia y sobreseimiento planteada por la **Autoridad demandada**, por lo expuesto y fundado en el apartado **5.3.**, subnumeral **5.3.1**, de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio**.

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte demandante** acreditó su pretensión, en consecuencia,

Cuarto. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **5.3.2** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 105/2023-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** de los **Actos impugnados**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 174/2023, se resuelve lo (audio inaudible)

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 277/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia.

Tercero. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado** para el efecto de que, la **Autoridad demandada** emita una nueva resolución en la que declare procedente la solicitud de afiliación presentada por la **Parte demandante** respecto de su esposo, como beneficiario del servicio médico.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Morales Luévano.

Secretario General

Como lo indica Magistrada, se someten a votación los proyectos de resolución que propone la Ponencia Dos.

Interlocutoria de objeción de pruebas propuesta en el expediente 012/2023-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: V.L.G.M., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Perdón, a favor.

Secretario General

Gracias, sería aprobado el proyecto por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 012/2023-2 juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona igual de iniciales: V.L.G.M., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 225/2022-2, donde las partes son: Alberto Rodríguez Rojas en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 132/2022-2, donde las partes son: Sergio Facio Muñoz en contra de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Comparto resolutivos y me aparto de algunas consideraciones y de la metodología de análisis del asunto, por lo cual anuncio voto concurrente razonado.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor porque acompaño la conclusión, sin embargo, me aparto de algunas consideraciones las cuales haré llegar.

Secretario General

Gracias, se informa que el proyecto sería aprobado por unanimidad con el voto concurrente razonado por el Magistrado Tavares Calderón y sus manifestaciones Magistrada Presidenta.

En la interlocutoria de reconsideración propuesta en el expediente 028/2021-2 juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: E.G.O., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto es aprobado por unanimidad.

En el incidente de liquidación propuesto en el expediente 080/19-2, donde las partes son: Jacinto Israel Machado Ochoa en contra de Servicios de Salud de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor y me aparto de algunas consideraciones.

Secretario General

El proyecto sería aprobado por unanimidad Magistrada Presidenta.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 039/2022-2 y acumulado, donde las partes son: Eder Manuel Martell Amador en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado y otra, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el sentido de la resolución, sin embargo, me aparto de consideraciones relacionadas con el control constitucional que se propone y anuncio en ese sentido voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el juicio de responsabilidad administrativa 046/2022-2, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: J.A.R.C., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, apartándome de algunas consideraciones.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 165/2022-2, donde las partes son: Margarita Marrufo Soto en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el proyecto.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 259/2022-3, donde las partes son: Hugo Ortega Torres en contra de la Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

¿Me pueden repetir el número de expediente?

Secretario General

259/2022.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto sería aprobado por mayoría.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 035/2023-2, donde las partes son: Jonathan García Contreras en contra de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Delicias, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 089/2023-2, donde las partes son: Consejo de la Judicatura Federal en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva que se propone en el juicio 116/2023-2, donde las partes son: Jesús Armando Urquidi Aguilar en contra del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, apartándome de consideraciones.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el juicio de responsabilidad administrativa 054/2023-2, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: C.B.R., pregunto el sentido.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.



Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían las propuestas de la Ponencia Dos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En el expediente 012/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el incidente de objeción de documentos interpuesto en términos del 183 de la **Ley general de responsabilidades**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN al incidentista, conforme a lo establecido en el considerando VII, en consecuencia.

TERCERO. A las documentales ofrecidas y admitidas a la **autoridad investigadora** y el denunciante, **SE LES OTORGARÁ**, en el momento procesal oportuno, **EL ALCANCE Y VALOR PROBATORIO** que en términos de los numerales 131, 133, 165, segundo párrafo, y demás relativos y aplicables de la **Ley general de responsabilidades** les corresponda.

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

En el expediente 012/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 213 de la **Ley General**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, al devenir los agravios hechos valer en la reclamación, como infundados, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, a través del cual se determinó admitir las pruebas ofrecidas por las partes.

CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 265/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la **parte demandada**.

TERCERO. En consecuencia, **se sobresee en el presente juicio** respecto de la resolución impugnada descrita en el resultando primero, con base en los motivos, razonamientos y fundamentos jurídicos expuestos en el sexto considerando de la presente sentencia.

CUARTO. Notifíquese.

En el expediente 132/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La **parte demandante** no probó su acción, en consecuencia, se reconoce la **validez** de la **resolución impugnada**, por los motivos expuestos en el considerando VIII de la presente sentencia.

QUINTO. Notifíquese.

En el expediente 028/2021-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el recurso de reconsideración interpuesto en términos del artículo 71 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA en todas sus partes la resolución definitiva de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, a través del cual se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa a cargo del **presunto responsable**.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 080/19-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el incidente de liquidación de **sentencia definitiva**.

SEGUNDO. Se condena a la **autoridad demandada** al pago de la cantidad plasmada en el considerando **TERCERO** de esta resolución, por los conceptos especificados, así al cumplimiento de la indemnización integral.

TERCERO. Elabórese la versión en formato de lectura accesible para infantes y adolescentes, en términos del último considerando de esta resolución.

CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda.

En los expedientes 035/2022-2 y su acumulado 210/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por las **autoridades demandadas**, por lo que **NO SE SOBRESEE**.

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ PARCIALMENTE SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta el interesado a recibir la indemnización a que hace alusión el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la **Constitución Federal**,

conforme a lo indicado en el apartado B del considerando VIII de este fallo.

QUINTO. SE CONDENA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a que sea efectuado el pago referido en el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo y, una vez ejecutadas dichas diligencias, **SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** enterar el pago de mérito.

SEXTO. SE ORDENA a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** asentar en el expediente personal de la **parte actora** y en el Registro Nacional de Seguridad Pública, que fue separada de su cargo de manera injustificada.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes y a la autoridad vinculada con el cumplimiento.

En el expediente 046/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. El servidor público de iniciales J.A.R.C. **NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE** de la falta administrativa grave prevista en el artículo 57 de la **Ley General** en términos que se le atribuyó por la acusación.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

En el expediente 165/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ PARCIALMENTE SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA PARA EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 259, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La *parte actora* **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, y SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO con el que cuenta el interesado a recibir una pensión por viudez.

QUINTO. SE CONDENA A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO a emitir una nueva resolución en la cual se declare procedente el otorgamiento de la pensión por viudez solicitada y a realizar el pago correspondiente a dicha pensión, con efectos retroactivos desde el catorce de febrero de

dos mil veintiuno, conforme a lo expuesto en el apartado C el considerando VIII de esta resolución y tomando en cuenta los incrementos, detrimentos y actualizaciones correspondientes.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 035/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La *parte actora* **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS Y SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO de la accionante a que le sea devuelta la cantidad enterada con motivo de dichos actos.

QUINTO. SE CONDENA a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS** a realizar las gestiones necesarias a efecto de que se dé cabal cumplimiento a este fallo.

SEXTO. SE ORDENA a la **DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE DELICIAS** a realizar la devolución correspondiente.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes y a la autoridad vinculada con el cumplimiento.

En el expediente 089/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado fundada la causal de sobreseimiento planteada por la **autoridad demandada**, en consecuencia;

SEGUNDO. SE SOBRESEE el presente juicio, por los motivos expuestos en el considerando V de este fallo.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 116/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA y SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO con el que cuenta el demandante a recibir una pensión por viudez.

QUINTO. SE CONDENA A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO a emitir una resolución en la cual se declare procedente el otorgamiento de la pensión por viudez solicitada por la **parte actora** y a realizar el pago correspondiente a dicha pensión conforme a lo precisado en el considerando VIII, inciso D del presente fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 054/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 213 de la **Ley General**.

SEGUNDO. LE ASISTE LA RAZÓN al recurrente, por lo que se declara fundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE REVOCA el *auto recurrido* única y exclusivamente en la parte correspondiente en la que tiene por no ofrecidos los medios de prueba identificados en los numerales 6 y 7 del escrito presentado por el presunto responsable en la audiencia inicial de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, para el efecto de que la *autoridad substanciadora* emita un nuevo auto mediante el cual tenga por ofrecidos los citados medios de prueba.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la sesión, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Uno a cargo de la de la voz.

Secretario General

En cumplimiento Magistrada Presidenta, se someten a votación los proyectos de resolución siguientes.

Sentencia definitiva propuesta en el expediente 305/2022-1, donde las partes son: Raúl Humberto Merced Manríquez Paz en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado tiene apagado su micrófono.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Muchísimas gracias, a favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 034/2023-1, donde las partes son: Cayetano Flores González en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 310/2021-1, donde las partes son: Manuel Palomino Ortega y otros en contra del Presidente Municipal, el Ayuntamiento y el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, todos del Municipio de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Acompaño el proyecto, me aparto de consideraciones excepto en la parte del método (audio inaudible) en el proyecto, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el proyecto, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 230/2022-1, donde las partes son: Antonio Enrique Tarín García en contra del Director General Jurídico y de Responsabilidades Administrativas adscrito a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y anuncio voto particular, virtud a que en el acto originario hay una sanción económica, por ende, subsiste un crédito fiscal a pesar del fallecimiento de la parte actora, por ende, se debió haber suspendido el procedimiento a efecto de darle oportunidad a la albacea que compareciera a juicio y continuar con el.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra y particular anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 257/2022-1, donde las partes son: Armando García Romero en contra de Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra, me aparto del proyecto de acuerdo al criterio que he estado sosteniendo a lo largo de mis intervenciones, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra del Magistrado Morales Luévano.

Sentencia definitiva.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Perdón, anuncio voto particular.

Secretario General

Se preciosa, entonces sería voto en contra y particular en la sentencia definitiva.

En la que se propone, la siguiente sería en el expediente 392/2022-1, donde las partes son: Lorenzo Javier González Mejía en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de queja propuesta en el expediente 025/2021-1, donde las partes son: Miguel Ángel Zarate Chávez en contra del Instituto Chihuahuense de Salud, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Discúlpame ya me, ¿estamos hablando de qué número de expediente?

Secretario General

Es el 025/2021 Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Muchísimas gracias, acompaño al proyecto, gracias.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de algunas consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En el incidente de nulidad de notificaciones propuesto en el expediente 001/2021-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: E.G.O., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 004/2023-1, donde las partes son: Adriana Delgado Arballo en contra de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos propuestos por la Ponencia a su cargo Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 305/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y

sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad** de las resoluciones impugnadas, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.

Notifíquese a las partes.

En el expediente 034/2023-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado inoperante la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;

CUARTO. Se declara la **nulidad** de la resolución impugnada para el efecto de que la autoridad emita una resolución expresa en la que resuelva **procedente la solicitud de pensión por viudez** a favor del actor, en los términos señalados en el último Considerando de este fallo.

Notifíquese a las partes.

En el expediente 310/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo e infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad** de la resolución impugnada para los **efectos** y en los términos precisados en el último Considerando de esta sentencia.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 230/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado fundada la causal de sobreseimiento estudiada de oficio, en consecuencia;

SEGUNDO. SE SOBRESEE el presente juicio.

TERCERO. Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 257/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora **probó** su acción, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia.

Notifíquese.

En el expediente 392/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 025/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **procedente** y **fundada** la instancia de queja solicitada por la parte actora, en consecuencia;

SEGUNDO. Se concede al **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD**, un **plazo de tres días**, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva dictada, con el apercibimiento.

Magistrada Presidenta

¿Dónde me quedé Secretario? Discúlpame

Secretario General

En el segundo resolutivo, con el apercibimiento señalado en este fallo Magistrada.

Magistrada Presidenta

¿En el Instituto Chihuahuense de la Salud verdad?

Secretario General

Si.

Magistrada Presidenta

Un **plazo de tres días**, para que dé cumplimiento a la sentencia definitiva dictada, con el apercibimiento señalado en este fallo.

TERCERO. Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 001/2021-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto y **fundado** el único agravio, en consecuencia;

SEGUNDO. Se anula la notificación combatida, en los términos, por los motivos y para los efectos precisados en el último Considerando de esta resolución.

TERCERO. Repóngase la notificación anulada.

CUARTO. Notifíquese como corresponda a las partes.

PRESIDENTA: En el expediente 004/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de las resoluciones impugnadas.
Notifíquese a las partes como corresponda.

Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves cinco de octubre, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Pasen buena tarde.

Secretario General

Buena tarde.

